

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2019-00789-00

Acúcese recibo del oficio que antecede e infórmese al Juzgado 27 de Familia de Bogotá que, en el momento procesal oportuno, **se aplicará lo previsto en el inciso 2º del artículo 465 del C.G. del P.** Por Secretaría, líbrese la comunicación a que haya lugar y tramítese en legal forma.

De otro lado, no se tienen en cuenta las gestiones adelantadas para notificarle al demandado **ARNULFO ANTONIO CORREA UNI** el mandamiento de pago librado en su contra, porque no se cumplió, estrictamente, lo ordenado en el último párrafo del auto de 16 de marzo de 2020, providencia que, por lo demás, se encuentra ejecutoriada.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cd967082b25474ffd61bbf0af2eebff772bd1b228cbcfdcf526ea85d0b1bd7

Documento generado en 19/04/2021 04:16:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>